

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

1335-2024

Resolución No. \_\_\_\_\_

Ministerio de Educación, Guatemala, \_\_\_\_\_ 16 de abril de 2024

**ASUNTO:** LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL -DIGEESP- Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE EL PROGRESO, SACATEPÉQUEZ, CHIMALTENANGO, ESCUINTLA, SANTA ROSA, SOLOLÁ, TOTONICAPÁN, QUETZALTENANGO, SUCHITEPÉQUEZ, RETALHULEU, SAN MARCOS, HUEHUETENANGO, QUICHÉ, BAJA VERAPAZ, PETÉN, ZACAPA, CHIQUIMULA, JALAPA, JUTIAPA, GUATEMALA NORTE, GUATEMALA SUR, GUATEMALA ORIENTE, GUATEMALA OCCIDENTE Y QUICHÉ NORTE, SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2024.

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 1-2024, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024", en el Artículo 6, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, A) La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Educación Especial -DIGEESP- y Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Petén, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte, con la documentación que se detalla a continuación: -----

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
457	125	DIGEESP-07-2024	11	O-DIGEESP-208-2024/Ref
	302	21-2024	28	088-2024
	303	14-2024	17	PE-SAC-026-2024
	304	SECCIÓN FINANCIERA No. 10-2024	16	10/2024
	305	19-2024	24	UPE-SIGES No. 020-2024
		27-2024	36	UPE-SIGES No. 031-2024
	306	12-2024	16	DPE DIDEDUC SR No. 14-2024/Jef
	307	029	21	O-UPE-38-2024

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
457	308	16	20	30-2024
	309	029-2024	34	PLANI-QUET-054-2024
		034-2024	36	PLANI-QUET-058-2024
	310	AP-32B/2024	27	SIGES/DIDEDUC/UPE SUCHI 24-2024
		40-2024	21	SIGES/DIDEDUC/UPE SUCHI 26-2024 SIGES/DIDEDUC/UPE SUCHI 27-2024
	311	013/2024	12	013-2024
		021/2024	23	021-2024
	312	28	19	SIGES No. 25-2024-A-
		44	33	SIGES No. 34-2024-C-
	313	22-2024	18	30-2024
	314	12-2024	16	037-2024
	315	013-2024-SF	17	049-2024
	317	31-2024	26	039-2024
		39-2024	34	066-2024
	319	SF-26-2024	28	051-2024/UPE-DDEZ
	320	20-2024-MP/DIDEDUC-CH	26	60-2024-SIGES/DIDEDUC-CHIQ-PE-eee
	321	18-2024	20	Planificación No. 041-2024
	322	20-2024	23	023-2024/Planificación
	323	22-2024	60	0056-2024/POA-PLANIFICACIÓN
	324	20-2024	26	027A/2024/PE
	325	048-2024	26	GO-PE No. 462-2024
		82-2024	42	GO-PE No. 792-2024
	326	49-2024	33	MODI/POA No. 031-2024
	330	17	20	OFICIO-DDEQN-AA No. 32-2024
		19	22	OFICIO-DDEQN-AA No. 36-2024

**B)** De acuerdo con las solicitudes de modificación presupuestaria y los oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección General de Educación Especial -DIGEESP- y las Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Occidente y Quiché Norte ceden recursos presupuestarios, que serán acreditados a las Direcciones Departamentales de Educación de Escuintla, Quetzaltenango, Suchitupéquez, Retalhuleu, San Marcos, Petén y Guatemala Oriente, para financiar el equipamiento de Institutos Técnicos Industriales y de Bachillerato, para mejorar las condiciones pedagógicas de los estudiantes inscritos en carreras técnicas. Dicha gestión sí genera movimiento de las metas físicas a nivel Unidad Ejecutora de productos y subproductos como se detalla en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **457**; emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-. **C)** Adicionalmente, se informa que no se modifican las metas físicas de los productos y subproductos "Servicios administrativos generales", "Establecimientos educativos supervisados", "Servicios de educación especial", "Estudiantes de Bachilleres atendidos en el sistema escolar", "Estudiantes de formación técnico industrial atendidos en el sistema escolar" y "Dirección y coordinación", debido a que se mantiene la misma cantidad de meta. **POR TANTO:** En ejercicio de las

*Ministerio de Educación*  
*Guatemala, C. A.*

funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, vigente para el ejercicio Fiscal 2024; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6 del Acuerdo Gubernativo Número 1-2024 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2024"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación, y Dictamen No. DIPLAN-P-253-2024 de fecha 16 de abril de 2024 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **457** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-; para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **457**, del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, la Dirección General de Educación Especial -DIGEESP- y Direcciones Departamentales de Educación de El Progreso, Sacatepéquez, Chimaltenango, Escuintla, Santa Rosa, Sololá, Totonicapán, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Retalhuleu, San Marcos, Huehuetenango, Quiché, Baja Verapaz, Petén, Zacapa, Chiquimula, Jalapa, Jutiapa, Guatemala Norte, Guatemala Sur, Guatemala Oriente, Guatemala Occidente y Quiché Norte, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-. ----



**ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ**  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**




**FRANCISCO CABRERA ROMERO**  
**VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN**



**JOSÉ DONALDO CARIAS VALENZUELA**  
**VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN**



